

1  
2  
3  
4 SUPERIOR COURT OF THE STATE OF CALIFORNIA, COUNTY OF VENTURA  
5 (TRIBUNAL SUPERIOR DEL ESTADO DE CALIFORNIA, CONDADO DE VENTURA)  
6

7 PEOPLE OF THE STATE OF CALIFORNIA ,  
8 (FISCALIA DEL ESTADO DE CALIFORNIA),  
9 *ex rel.* Gregory D. Totten, como el Ministerio  
10 Público del Condado de Ventura,

11 Demandante,

12 vs.

13 COLONIA CHIQUES, una Asociación sin  
14 Personalidad Jurídica y DOES 1 al 500, inclusive,

15 Demandado  
16

CASE NO. CIV226032

SECOND AMENDED  
PRELIMINARY INJUNCTION

(ORDEN INHIBITORIA ENMENDADA POR  
SEGUNDA VEZ)

17 En base a las pruebas presentadas y argumentadas por los abogados en la audiencia del 2 de  
18 Marzo del 2005 hasta el 25 de Marzo del 2005, y en base al fallo y las decisiones decretadas y ordenadas  
19 por el juez en la Declaración del Fallo Enmendado que se registraron en el acta el 1 de Junio del 2005, el  
20 juez determinó que existen fundados elementos para expedir la orden inhibitoria permanente. El 1 de  
21 Junio del 2005 el Juez expidió la Orden Inhibitoria Permanente Enmendada .

22 El 15 de Octubre del 2007, The Court of Appeal (El Tribunal de Apelación), Second Appellate  
23 District (El Segundo Distrito de Apelaciones), Division 6 (El Departamento 6), falló que la provisión del  
24 toque de queda (condición *I*) de la Orden Inhibitoria Permanente Enmendada estaba escrita de una manera  
25 imprecisa que no concuerda con la constitución, pero por lo demás el Tribunal de Apelaciones afirmó el  
26 fallo. (*People ex rel. Totten v. Colonia Chiques* (2007) 156 Cal. App. 4th 31, 2d Civil No. B184772.) El  
27 23 de Enero del 2008 el Supreme Court of California (Tribunal Supremo de California) denegó la petición  
28 presentada de examinar la causa, Minuta numero S158537.

1 A partir de entonces se archivó el Aviso de la Petición para Modificar la Orden Inhibitoria y para  
2 hacer los cambios a la clausula que trata con del toque de queda. Posterior a la audiencia y de los alegatos  
3 de los abogados, y en base a la autoridad del Tribunal de cambiar la orden inhibitoria para conformarla a  
4 la ley, el Juez modifica la Orden Inhibitoria de la siguiente manera.

5 **POR LA PRESENTE SE ORDENA, se FALLA Y SE DECRETA que la COLONIA**  
6 **CHIQUES, una asociación sin personalidad jurídica, y sus MIEMBROS ACTIVOS, AL IGUAL**  
7 **QUE TODAS LAS PERSONAS QUIENES PARTICIPAN O ACTUAN EN CONCIERTO CON**  
8 **LOS COLONIA CHIQUES DE UNA MANERA MÁS QUE NOMINAL, PASIVA, INACTIVA O**  
9 **DE UNA MANERA TECHNICA SOLAMENTE,** en conformidad con la ley que ya ha sido definida,  
10 están sujetos a una prohibición y restringidos de participar en cualquiera de las siguientes actividades  
11 dentro de la Zona de Seguridad que a continuación se especifica:

- 12 **a. Se Prohíbe Intimidar a Testigos:** Enfrentar, intimidar, molestar, hostigar, amenazar,  
13 retar, provocar, intentar o amenazar violencia o agresión física, o golpear a personas  
14 conocidas como testigos o victimas de algún delito, o personas que hayan  
15 presentado quejas en contra de la COLONIA CHIQUES.
- 16 **b. Se Prohíbe Asociarse Con Otros Miembros de la COLONIA CHIQUES:** Estar a la  
17 vista pública, ya sea parados, sentados, caminando, manejando, reunidos o en presencia,  
18 en lugares públicos o en lugares accesibles al público, con cualquier miembro de la  
19 **COLONIA CHIQUES EXCEPTO:** (1) Cuando todos los miembros se encuentren  
20 asistiendo a clases dentro de una escuela o estén presentes en la escuela por motivos  
21 escolares; (2) cuando todos los miembros se encuentren dentro de una Iglesia; y/o (3)  
22 cuando estén participando en algún negocio, comercio, profesión u oficio el cual requiera  
23 de su presencia, **siempre y cuando** se observe la prohibición de asociarse, la cual se  
24 aplicará a todas las formas de transportación (excepto en autobuses escolares) hacia o  
25 desde cual-quiera de los lugares descritos en los números (1) - (3) arriba señalados;
- 26 **c. Se Prohíben las Pistolas, Armas de Fuego Simulados y las Armas Peligrosas:** Donde  
27 sea a la vista pública o en cualquier lugar accesibles al público, (1) el poseer cualquier  
28 arma de fuego, municiones, armas simuladas, incluyendo pero no limitado a pistolas

1 simuladas, pistolas de juguete, pistolas de agua, armas simuladas que no sean pistolas, u  
2 otra arma de fuego simulado - cuchillos, palos, armas de fuego ocultas de acuerdo a lo  
3 definido en la Sección 12550 del *Penal Code (Código Penal)* y en la Sección 5001 (c) del  
4 15 USC (Código de los Estados Unidos Numero 15) o armas peligrosas, incluyendo pero  
5 no limitado a los cuchillos (para la mesa usada para cortar carne, navaja, u cualquier otra  
6 clase de navaja, porra, armas de fuego cargadas, pistolas de balines o cualquier  
7 instrumento que dispare un proyectil, tales como balines o perdigones a través de una  
8 carabina de aire comprimido, pistolas de presión de CO2 o resorte, o cualquier pistola de  
9 marcar con puntos, bates de béisbol (a menos que esté participando en un partido de  
10 béisbol o softball patrocinado por una entidad gubernamental, religiosa o sin fines de  
11 lucro, botellas de vidrio, armas de fuego simuladas (de plástico, juguete u de otra clase),  
12 otro instrumento prohibido en la sección 12020 del Penal Code (Código Penal), (2)  
13 permanecer en presencia de alguien que esté en posesión de tales armas de fuego,  
14 municiones o armas teniendo conocimiento de dicha posesión, o (3) estar en presencia de  
15 alguien que posea tales armas de fuego, municiones u otras armas teniendo conocimiento  
16 de dicha posesión;

- 17 **d. Se Prohíbe Pelear:** Pelear en cualquier lugar a la vista pública o en lugares accesibles al  
18 público, incluyendo calles públicas, callejones, y/o propiedad pública y privada;
- 19 **e. Se Prohíbe Usar Señas de Pandillas:** Usar palabras, frases, señas o símbolos como  
20 signos de mano que describen o se refieren a la pandilla conocida como **COLONIA**  
21 **CHIQUES**; tales como: juntar el pulgar y cualquier otro dedo para formar las letras "C"  
22 "O" "L" "O" "N" "I" "A", "CO", "CH", "X", "3", o "E", y "S", o cualquier otro signo de  
23 mano de pandilla o señas de pandilla;
- 24 **f. Se Prohíbe Usar Ropa de Pandilla:** Usar ropa que lleve el nombre o letras que  
25 deletreen el nombre de la pandilla conocida como la COLONIA CHIQUES y/o represen-  
26 ten a la pandilla, tales como pero no limitada a: ropa con emblemas de Dallas  
27 Cowboy, ropa con emblemas de los Colts y cualquier otra variación o combinaciones  
28 de: "CO", "CH", "COCH", "COXCH", "13", "CEO", "COLTS", "LA", "CO Boys",



1 "Chiques", California Cowboys, "Colonia", "La Colonia", "East", "Side",  
2 "Eastside", "Evil Side" o cualquier estrella con cinco puntos, por ejemplo ☆

- 3 **g. Se Prohíben las Drogas Ilícitas y las Sustancias Controladas:** Sin receta médica, (1)  
4 vender, poseer o usar cualquier sustancia controlada incluyendo pero no limitado a la  
5 marihuana, el hashish, la cocaína, la heroína, la metanfetamina, o cualquier otra  
6 sustancia controlada (como lo define el *Health and Safety Code [Código de Salubridad y*  
7 *Previsión]*) sin receta médica, incluyendo las pipas y pipas de agua (o parafernalia  
8 definida en las Sección 11364 del Health and Safety Code (Código de Sañubridad y  
9 Previsión) y en la Sección 4069 del Business and Professions Code (Código de  
10 Profesionales y Comercial) relacionada con el uso de drogas ilícitas; (2) permanecer en  
11 presencia de cualquier persona que venda, posea o use cualquier sustancias controlada  
12 (como lo define el *Health and Safety Code [Código de Salubridad y Previsión]*) o  
13 parafernalia relacionada con el uso de drogas ilícitas teniendo conocimiento de ello;
- 14 **h. Se Prohíbe el Consumo de Bebidas Alcohólicas en la Vía Pública;** Donde sea a la  
15 vista del público o en cualquier lugar accesible al público, (1) poseer recipientes de  
16 bebidas alcohólicas destapadas; o (2) permanecer en presencia de alguien que posea un  
17 recipiente abierto de una bebida alcohólica, teniendo conocimiento de ello; o (3)  
18 permanecer en presencia de un recipiente abierto de una bebida alcohólica, teniendo  
19 conocimiento de ello;
- 20 **i. Se Prohíbe el Graffiti;** Pintar con espray o de otra manera aplicar un graffiti en  
21 cualquier propiedad pública o privada, incluyendo pero no limitado a: las calles, los  
22 callejones, las residencias, las murallas de bloque, los vehículos y/o cualquier otra  
23 propiedad real o personal abierta a la vista pública o privada;
- 24 **j. Se Prohíbe la Posesión de Herramientas para el Graffiti;** A menos que vayan o  
25 regresen de una clase de arte en una escuela pública o privada durante horas del día, usar  
26 o poseer cualquier clase de herramientas, objetos o parafernalia, incluyendo pero no  
27 limitado a: marcadores de pintura sólida, marcadores permanentes, herramientas  
28 para grabar al aguafuerte, pintura en aerosol, lápices con corrector líquido, tubos de

1 pintura acrílica, diferentes boquillas para las pinturas en lata, navajas para afeitarse,  
2 u otras herramientas para el grafiti;

3 k. **Se Prohíbe Traspasar:** Estar presente en cualquier propiedad real no accesible al  
4 público en general la cual no pertenece o es poseída legalmente por padres o tutor,  
5 excepto (1) con el consentimiento escrito con anterioridad por el dueño, representante  
6 del dueño, o la persona en posesión legítima de la propiedad; o (2) en presencia y con el  
7 consentimiento voluntario del dueño, representante del dueño, o la persona en posesión  
8 legítima de la propiedad;

9 l. **Se Prohíbe Violar el Toque de Queda;** Merodear o estar en vía pública, en lugares  
10 públicos, o en la propiedad de algún negocio, o de lotes vacantes, entre las horas de 10:00  
11 p.m. de cualquier día y las 6:00 a.m. del amanecer del día siguiente. Un lugar público se  
12 define como cualquier lugar al que tiene acceso el público, incluyendo pero no limitado a  
13 las aceras, los callejones, las calles, las carreteras, los parques, y la propiedad de las  
14 escuelas, los hospitales, los edificios, y las estaciones de transporte. Instalación se define  
15 como un restaurante, un bar, un club, una tienda u otro negocio privado al que entra el  
16 público. Esta provisión no aplicará en las siguientes situaciones, incluso cuando vaya o  
17 venga directamente de alguna actividad: (1) Una reunión o actividad legítima en un  
18 teatro, en una escuela, en una iglesia o otra institución religiosa, o patrocinada por alguna  
19 institución religiosa, de una entidad de enseñanza local, o agencia gubernamental;  
20 (2) esté ocupado en algún negocio, comercio, profesión, u ocupación la cual requiere de  
21 su presencia; o (3) esté envuelto en una situación de emergencia, definida como un  
22 incendio, catástrofe natural, accidente automovilístico, u otra combinación de  
23 circunstancias inesperadas o tal situación que requiera atención inmediata para evitar  
24 graves lesiones físicos o pérdida de vida; o (4) en la yarda al lado de su casa o la yarda  
25 atrás de su residencia.

26 m. **Se Prohíbe Actuar como un Vigía;** Actuar como un vigía, chiflar, gritar, o de cualquier  
27 otra manera avisar a otra persona para advertirle de la presencia o el acercamiento de un  
28 oficial de policía; y

1 n. **Se Prohíbe Violar las Leyes:** La falta de obediencia de todas las leyes (1) que  
2 prohíben la violencia y las amenazas de violencia incluyendo el asesinato, la violación  
3 sexual, el asalto por fuerza o violencia, la agresión física y las amenazas de agresión  
4 física; (2) que prohíben la interferencia con los derechos de propiedad ajenos  
5 incluyendo el traspasar, la ratería, el vandalismo, y manejar sin el consentimiento del  
6 dueño; y (3) que prohíben la comisión de actos que causen molestia a la paz  
7 pública, incluyendo la venta ilícita y/o la compra de sustancias controladas (como lo  
8 define el *Health and Safety Code [Código de Salubridad y Previsión]*) y el bloqueo de las  
9 veredas.

### 10 **PROVISIÓN PARA SALIRSE DE LA PANDILLA**

11 Cualquier miembro activo de la pandilla la Colonia Chiques, al igual que cualquier otra persona  
12 que participa o en concierto con la Colonia Chiques de una forma más que nominal, pasiva,  
13 inactiva o técnica, y quien ha recibido notificación oficial de la orden prohibitoria (será nombrado  
14 en este documento como "el acusado") puede petitionar al tribunal bajo esta provisión u otro plan  
15 alternativo y reservado bajo la dependencia del tribunal, ser retirado de esta causa, este fallo o  
16 cualquier otro fallo incluido en esta causa, no se hará cumplir contra un acusado que ha sido  
17 retirado de la causa bajo esta provisión. Los términos de las provisiones del plan para optar salirse  
18 de la pandilla son los siguientes:

19 **1. Requerimientos:** El demandante no se opondrá a la petición de el acusado de ser  
20 retirado de la causa, siempre y cuando el fallo del juez retirándolo de la causa sea dictada sin  
21 perjuicio y cada parte pague los costos y recargos incurridos, y siempre y cuando la petición  
22 cumpla con los siguientes requisitos:

#### 23 **a. La Notificación se llevará a cabo conforme a las reglas del Tribunal:**

24 Las peticiones hechas de conformidad con este requerimiento se entregarán al abogado  
25 del demandante, y no se aceptaran peticiones fuera de tiempo;

26 **b. Renuncia Pública a la Pandilla:** El acusado tendrá que declarar que anteriormente  
27 era miembro de la pandilla la Colonia Chiques, que se ha reformado, que ya no es  
28 miembro activo de la pandilla la Colonia Chiques, y que ha renunciado la vida en la

1 pandilla. Renunciar a la pandilla la Colonia Chiques es una condición esencial de esta  
2 provisión.

3 **c. Prueba de la Renuncia a la Pandilla:**

4 i. El acusado tiene que declarar que no ha sido arrestado en los  
5 últimos cinco años, sin incluir el tiempo de encarcelamiento, y  
6 esta declaración tiene que ser verdadera.

7 ii. El Acusado tiene que declarar que representantes de las  
8 agencias policíacas no lo han visto asociándose con o en  
9 presencia de otros conocidos como miembro de la pandilla la  
10 Colonia Chiques, a menos que sea que algún miembro de su  
11 familia inmediata, y esta declaración tiene que ser verdadera; y

12 iii. El acusado tiene que declarar que no se ha hecho  
13 tatuajes nuevos con símbolos que representen a la pandilla la  
14 Colonia Chiques en los últimos cinco años, y esta declaración  
15 tiene que ser verdadera; y

16 iv. El acusado tiene que declarar que tiene trabajo legítimo y ha  
17 tenido tal trabajo legítimo por un plazo que corre a partir de un  
18 año antes de hacer esta declaración, y esta declaración tiene que  
19 ser verdadera.

20 2. **No se permiten Tercería de Dominio:** No será defensa valida por acusaciones  
21 de desafuero civil o penal de ninguna naturaleza, si el acusado fuera elegible para  
22 solicitar retirar los cargos bajo esta provisión.

23 3. **No tendrá Efecto en Otro Procedimiento:** El Demandante no se tendrá que  
24 limitar al criterio de esta provisión especial (una renuncia pública jurada y los  
25 últimos cinco años libres de arresto), en causas, civiles o penales, que no sean de  
26 una petición presentada bajo lo permitido en las provisiones de esta causa.  
27 También, retirar los cargos bajo esta provisión será sin perjuicio alguno y no  
28 operará como retracto legal en otras causas.





ANEXO A LA ORDEN INHIBITORIA.

Comenzando en la intersección de la línea sur de **Hueneme Road** y la línea oeste de la **J Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea oeste; 1°. – hacia el norte hasta la línea sur de **Channel Islands Boulevard**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 2°. – hacia el oeste hasta la línea oeste de **Ventura Road**; de ahí, a lo largo de dicha línea oeste; 3°. – hacia el norte hasta la línea sur de **Wooley Road**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 4°. – hacia el oeste hasta la línea oeste de **Saratoga Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea oeste; 5°. – hacia el norte hasta la línea sur de **Seventh Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 6°. – hacia el oeste hasta la línea oeste de **Transom Way**; de ahí, a lo largo de dicha línea oeste y su prolongación norte; 7°. – hacia el norte hasta la línea norte de la línea de **Fifth Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea norte; 8°. – hacia el este hasta la línea oeste de **Ventura Road**; de ahí, a lo largo de dicha línea oeste; 9°. – hacia el norte hasta la línea norte de **Azalea Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea norte; 10°. – hacia el este hasta la línea este de **Lantana Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 11°. – hacia el sur hasta la línea norte de **Gonzalez Road**; de ahí, a lo largo de dicha línea norte; 12°. – hacia el este hasta la línea este de **Oxnard Boulevard (State Highway 1)**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 13°. – hacia el sur hasta la línea norte de **Camino Del Sol**; de ahí, a lo largo de dicha línea norte; 14°. – hacia el este hasta la línea oeste de **Rose Avenue**; de ahí, a lo largo de dicha línea oeste; 15°. – hacia el norte hasta la línea sur de dicha **Gonzales Road**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 16°. – hacia el este hasta la línea oeste de **Almanor Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea oeste; 17°. – hacia el norte hasta la prolongación suroeste de la línea norte de Lot 250, Tract 1350-4 como muestra el mapa registrado en la Office of County Recorder de dicho County (Oficina de Registro del Condado de dicho Condado), en el libro 33, página 28, Miscellaneous Records (Registros Misceláneos); de ahí, a lo largo de dicha prolongación, línea norte y la prolongación noreste de ésta; 18°. – hacia el noreste hasta la línea sur de **State of California 101 Freeway** (la autopista 101 del estado de California); de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 19°. – hacia el este hasta la línea este de dicha **Rose Avenue**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 20°. – hacia el sur hasta la línea norte de dicha **Gonzales Road**; de ahí, a lo largo de dicha línea norte; 21°. – hacia el este hasta la línea este de **Williams Drive**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 22°.

1 – hacia el sur hasta la línea sur de **Socorro Way**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 23°. – hacia el oeste  
2 hasta la línea este de dicha **Rose Avenue**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 24°. – hacia el sur hasta la  
3 línea norte de dicho **Camino Del Sol**; de ahí, a lo largo de dicha línea norte; 25°. – hacia el este hasta la  
4 línea este de **Kohala Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 26°. – hacia el sur hasta la línea sur de  
5 **Santa Lucía Avenue**, de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 27°. – hacia el oeste hasta la línea este de  
6 **Driskill Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 28°. – hacia el sur hasta la línea sur de **La Puerta**  
7 **Avenue**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 29°. – hacia el oeste hasta la línea oeste de **Rose Avenue**;  
8 de ahí, a lo largo de dicha línea oeste; 30°. – hacia el norte hasta la línea sur de **Third Street**; de ahí, a lo  
9 largo de dicha línea sur; 31°. – hacia el oeste hasta la línea este de dicho **Oxnard Boulevard (State**  
10 **Highway 1)**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 32°. – hacia el sur hasta la línea norte de **Fourth**  
11 **Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea norte; 33°. – hacia el este hasta la línea este de **Meta Street**; de  
12 ahí, a lo largo de dicha línea este; 34°. – hacia el sur hasta la línea sur de **Seventh Street**; de ahí, a lo largo  
13 de dicha línea sur; 35°. – hacia el oeste hasta la línea este de dicho **Oxnard Boulevard (State Highway**  
14 **1)**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 36°. – hacia el sur hasta la línea norte de **Driffill Boulevard**; de  
15 ahí, a lo largo de dicha línea norte; 37°. – hacia el este hasta la línea este de **Donlon Avenue**; de ahí, a lo  
16 largo de dicha línea este; 38°. – hacia el sur hasta la línea norte de dicha **Wooley Road**; de ahí, a lo largo  
17 de dicha línea norte; 39°. – hacia el este hasta la línea este de **Commercial Avenue**; de ahí, a lo largo de  
18 dicha línea este; 40°. – hacia el sur hasta la línea norte de **Pine Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea  
19 norte; 41°. – hacia el sur hasta la línea este de **Date Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 42°. –  
20 hacia el suroeste hasta la línea norte de dicho **Oxnard Boulevard (State Highway 1)**; de ahí, a lo largo  
21 de dicha línea norte; 43°. – hacia el sureste hasta la línea oeste de dicha **Rose Avenue**; de ahí, a lo largo  
22 de dicha línea oeste; 44°. – hacia el norte hasta la línea norte de **Emerson Avenue**; de ahí, a lo largo de  
23 dicha línea norte; 45°. – hacia el este hasta la prolongación norte de la línea este de Tract 1340-2 como  
24 muestra el mapa registrado en Office of the County Recorder de dicho County (la oficina de Registro del  
25 Condado de dicho Condado), en el libro 37, página 45, Miscellaneous Records (Registros Misceláneos);  
26 de ahí, a lo largo de dicha prolongación y la línea este; 46°. – hacia el sur hasta la línea sur de dicho  
27 **Oxnard Boulevard (State Highway 1)**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 47°. – hacia el noroeste  
28 hasta la línea sur de **Channel Islands Boulevard**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 48°. – hacia el

1 oeste hasta la línea este de dicha **Rose Avenue**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 49°. – hacia el sur  
2 hasta la línea sur de **Gary Drive**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 50°. – hacia el oeste hasta la línea  
3 oeste de **Albany Drive**; de ahí, a lo largo de dicha línea oeste; 51°. – hacia el norte hasta la línea sur de  
4 **Channel Islands Boulevard**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 52°. – hacia el oeste hasta la línea este  
5 de **Cloyne Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 53°. – hacia el sur hasta la línea sur de **Yuca**  
6 **Street**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 54°. –hacia el oeste hasta la línea este de **Saviers Road**; de  
7 ahí, a lo largo de dicha línea este; 55°. – hacia el sur hasta la línea sur de dicha **Hueneme Road**; de ahí, a  
8 lo largo de dicha línea sur; 56°. – hacia el oeste al punto del comienzo.

9 **JUNTO CON LA DESCRIPCIÓN DE LA PARCELA SIGUENTE:** Comenzando en la  
10 intersección de la línea sur de **Ocotlan Way** y la línea oeste de **Evita Place**; de ahí, a lo largo de dicha  
11 línea norte, 1°. – hacia el norte hasta la línea sur de **Martín Luther King, Jr. Drive**; de ahí, a lo largo de  
12 dicha línea sur; 2°. – hacia el oeste hasta la línea oeste de **Entrada Drive**; de ahí, a lo largo de dicha línea  
13 oeste; 3°. – hacia el norte, al este y al norte hasta la línea norte de dicha **Gonzales Road**; de ahí, a lo largo  
14 de dicha línea norte; 4°. – hacia el este a su intersección con la prolongación norte de la línea este de  
15 **Limonero Place**; de ahí, a lo largo de dicha prolongación y la línea este; 5°. – hacia el sur hasta la línea  
16 sur de **Cesar Chavez Drive**; de ahí, a lo largo de dicha línea sur; 6°. – hacia el oeste hasta la línea este  
17 de **Juanita Avenue**; de ahí y luego, 7°. – hacia el oeste hasta la esquina sureste de Lot D de Tract 5198-1  
18 como se muestra en el mapa registrado en la Office of the County Recorder de dicho County, (Oficina de  
19 Registros del Condado de dicho Condado), libro 141, página 84, Miscellaneous Records (Registros  
20 Misceláneos); de ahí, a lo largo de la línea sur de dicho Lot D; 8°. – hacia el oeste hasta la línea este de  
21 **Ivar Place**; de ahí, a lo largo de dicha línea este; 9°. – hacia el sur hasta la prolongación este de la línea  
22 sur de dicha **Ocotlan Way**; de ahí, a lo largo de dicha prolongación y la línea sur; 10°. – hacia oeste al  
23 punto de comenzar.